

CONSULTORIO TRIBUTARIO

VIGENCIA DE LAS NUEVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

PREGUNTA: Estuve viendo materiales que la SET emitió y estaba en el buzón de mi perfil de contribuyente. ¿A partir de enero se producen los cambios?

RESPUESTAS: La Subsecretaría de Estado de Tributación – SET ha preparado un material informando a los contribuyentes sobre la entrada en vigencia de las obligaciones dispuestas en la Ley 6380/2019 “*De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional*”.

No obstante, hasta la fecha de hoy, se han emitido el Decreto 2787/2019 y la Resolución General 29/2019. En este artículo nos referiremos al Decreto.

El Decreto 28787/19 establece el cronograma en el que entrarán en vigencia las disposiciones Ley N° 6380/2019:

Conforme al cierre fiscal que el contribuyente tiene, el Impuesto a la Renta Empresaria – IRE entra a regir en las siguientes fechas:

LIBROS	TÍTULOS	CAPITULOS	Contribuyentes con cierre fiscal 31/12/2019	Contribuyentes con cierre fiscal 30/04/2020	Contribuyentes con cierre fiscal 30/04/2020
LIBRO I - IMPUESTOS A LAS RENTAS	TÍTULO I – Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)	CAPÍTULO I – Régimen General	01/01/2020	01/05/2020	01/07/2020
		CAPÍTULO II – Regímenes Simplificados	01/01/2020	01/05/2020	01/07/2020
		CAPÍTULO III – Normas Especiales de Valoración de Operaciones	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021

Los demás impuestos a la Renta, entran en vigencia el 1/01/2020:

LIBROS	TÍTULOS	Entrada en vigencia
LIBRO I - IMPUESTOS A LAS RENTAS	TÍTULO II - Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU)	01/01/2020
	TÍTULO III - Impuesto a la Renta Personal (IRP)	01/01/2020
	TÍTULO IV – Impuesto a la Renta de no Residentes (INR)	01/01/2020

El Impuesto al Valor Agregado entra en vigencia el 1/01/2020

LIBROS	TÍTULOS	Entrada en vigencia
LIBRO II - IMPUESTOS AL CONSUMO	TÍTULO I - Impuesto al Valor Agregado (IVA)	01/01/2020
	TÍTULO II – Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	01/01/2020

Por último, el Libro III “Disposiciones Generales”, también entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2020, salvo los artículos 144, 145, 149, 151 y 152. Los mencionados artículos rigen a partir del día siguiente de la publicación del Decreto en la Gaceta Oficial, es decir que están vigentes desde el 5/11/2019.

Lic. Carmen de Torres
Asunción, 25nov19 15.30 hs